



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CUBO DE LA SOLANA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de junio de 2019, sobre Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### 1.º Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
920	131	Personal laboral	6.000	9.600	15.600
920	1600	Seg. Social	6.000	2.000	8.000
419	22103	Combustibles	1.000	2.000	3.000
419	22199	Otros sumin.	4.000	6.000	10.000
419	224	Seguros y cánones	6.000	2.000	8.000
419	22600	Otros gastos	2.500	4.000	6.500
419	22799	Trabajos por otros	8.500	2.000	10.500
Total			34.000	27.600	61.600

#### 2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior y transferencia de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### - Suplementos en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	870	Remanente de tesorería	21.300
Total ingresos				21.300

#### - Transferencias entre aplicaciones.

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
920	233	Otras indemn.	8.611	6.300	2.311
Total transferencias				6.300	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 132

Lunes, 18 de noviembre de 2019

2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 8 de agosto de 2019.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 2258

BOPSO-132-18112019